



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2020 00671 00

En atención al informe secretarial y habida cuenta que el dictamen rendido por el auxiliar de la justicia adscrito al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ordenado mediante providencia de fecha 9 de mayo de 2019 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tena - Cundinamarca, no se ha recaudado, se designa como perito evaluador de daños y perjuicios a **KELLY JOHANNA GALLO RAMÍREZ**, quien se ubica en la dirección electrónica kellysig18@gmail.com.

Adviértasele al auxiliar designado que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento, salvo prueba sumaria que se lo impida, en caso contrario le serán impuestas las sanciones de que trata el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4064ea23a7e9ffa1fd84b1d338374085ee7cc6cfd7594856fd0938f003a29704**

Documento generado en 13/07/2022 10:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>